

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) y por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

Ilmo. Sr. Secretario general de Turismo.

ANEXO

Adjudicatario	DNI	Importe beca — Pesetas
Alier Giménez, M. ^a Elena	2.640.402-W	4.000.000
Becerra Vicario, Rafael	74.902.915-B	4.000.000
Celorio Peinado, Rafael	1.392.443-T	4.000.000
Francés Tudel, Gemma	39.702.833-A	4.000.000
González Morales, Juan Carlos	50.686.409-K	4.000.000
Martín Cerdeño, Víctor Jesús	3.848.204-M	4.000.000
Molina Collado, Arturo	3.853.923-C	4.000.000
Nicolau González, Juan Luis	21.661.276-Z	4.000.000
Otero Senra, Silvia Margarita	35.051.962-P	4.000.000
Ruiz Sancho, María Paz	2.531.028-Q	4.000.000
Soler Valdés-Bango, Alfredo	10.882.594-Y	4.000.000
Sousa Santos, Rosa Susana	33.503.972-X	4.000.000

18647 *ORDEN de 28 de septiembre de 2000 de autorización administrativa para operar en los ramos de asistencia y decesos a la entidad «Gan España Seguros Generales y Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de autorización de la fusión por absorción por la entidad «Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», declarándose la extinción de la entidad «Gan España Seguros Generales y Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.*

La entidad «Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización de la fusión por absorción de la entidad «Gan España Seguros Generales y Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad «Gan España Seguros Generales y Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para operar en los ramos de asistencia y decesos.

Segundo.—Autorizar la fusión por absorción de la entidad «Gan España Seguros Generales y Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», por la entidad «Groupama Ibérica, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Tercero.—Declarar la extinción y subsiguiente cancelación de la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Gan España Seguros Generales y Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación

de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

18648 *ORDEN de 28 de septiembre de 2000 de revocación de la autorización administrativa para operar en los ramos de vehículos ferroviarios y vehículos aéreos a la entidad «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».*

La entidad «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», consta inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y está autorizada, entre otros, en los ramos de vehículos ferroviarios y vehículos aéreos, números 4 y 5 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

La entidad «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», ha solicitado la revocación de la autorización administrativa concedida de los ramos mencionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1, letra a) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el artículo 81.1.1.º del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto revocar a la entidad «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en los ramos de vehículos ferroviarios y vehículos aéreos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de septiembre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

18649 *ORDEN de 28 de septiembre de 2000 de autorización de la cesión general de la cartera de seguros de la entidad «Planas Salud Compañía de Seguros de Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima», a la entidad «Caja Salud de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad «Planas Salud Compañía de Seguros de Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima», declarándose la extinción de la misma.*

La entidad «Planas Salud Compañía de Seguros de Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para la operación consistente en la cesión general de la cartera de seguros a la entidad «Caja Salud de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima».